

BUENOS AIRES, 20 SEPT 2012

VISTO el reclamo efectuado por estudiantes del Departamento de Artes Visuales, el Dictamen N° 0047- SAJL de fecha 30/05/2012 y el Despacho de la Comisión de Economía y Finanzas de fecha 12/7/2012; y

CONSIDERANDO

Que existe un reclamo realizado por estudiantes que fueron designados mediante las Resoluciones N° 0131/11, 0118/11, 0106/11 y 0104/11 del Decano del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón".

Que las resoluciones mencionadas no se condicen con la estructura existente ni existe previsión presupuestaria para las mismas.

Que mediante Dictamen 0047-SAJL se emitió opinión respecto de las mismas recomendando la nulidad de éstas.

Que se dio tratamiento a dichos reclamos en la Comisión de Economía y Finanzas mediante Despacho N° 7/12.

Que surge del análisis realizado que las designaciones en cargos de gestión de los estudiantes involucrados son nulas, sin perjuicio de lo cual, excepcionalmente, corresponde que dichas actividades sean reconocidas en carácter de becarios.

Que para ello, debe compensarse el período en que desarrollaron la actividad con becas provenientes del fondo disponible de Becas del Departamento de Artes Visuales.

Que lo expuesto resulta una situación excepcional que amerita una solución concreta y específica a la misma.

Que ha tomado intervención la Secretaria de Asuntos Jurídico Legales.

Por ello, y en virtud del Art. 25 inc. r) del Estatuto Provisorio del IUNA

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Anular las resoluciones Resoluciones N° 0131/11, 0118/11, 0106/11 y 0104/11 del Decano del Departamento de Artes Visuales "Prilidiano Pueyrredón", correspondientes a las designaciones de Garibaldi, Valeria Andrea; Etcheverry, Esteban; Ros, Victoria y Matto, Ximena.

ARTÍCULO 2º Proceder, por única vez, al pago, de modo excepcional, en concepto de becas del Departamento de Artes Visuales imputándolo al fondo disponible de Becas del Programa Plurianual del Departamento de Artes Visuales, a los estudiantes citados en el ARTÍCULO 1º, por el período dispuesto en las mencionadas resoluciones.

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Sra. Rectora el inicio de las acciones sumariales correspondientes, de acuerdo a las recomendaciones obrantes en el Dictamen 0047/12 SAJL, del 30 de mayo de 2012, para deslindar responsabilidades y regularizar las situaciones descriptas..

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese a todas las dependencia administrativas de este Rectorado, a la Unidad de Auditoria Interna, a los Departamentos y Áreas Transdepartamentales del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, **archívese**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0044**